

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – SEIA –PROV-085-2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **SHULIN ZHONG**, portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-92942**, propone realizar el proyecto denominado “**DOS LOCALES COMERCIALES**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de julio de 2019, el señor **SHULIN ZHONG**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**DOS LOCALES COMERCIALES**”, ubicado en el corregimiento Vista Alegre y distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ** y **FERNANDO CARDENAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-046-2002** e **IRC-005-2006**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la ADMISIÓN con fecha del 24 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**DOS LOCALES COMERCIALES**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado “**DOS LOCALES COMERCIALES**”, promovido por el señor **SHULIN ZHONG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Veinticuatro(24) días, del mes de Julio del año Diez mil diecinueve (2019).

CUMPLASE




MAGISTER. FRANCISCO LORENZO

Director Regional (encargado)
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.